

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 1 de 31

**BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCÓLDEX Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE  
LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES**

**Bogotá D.C.**

**SEPTIEMBRE DE 2022**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 2 de 31

## Contenido

1. ANTECEDENTES .....	5
1.1. Información General de las entidades contratantes, en adelante “Las Entidades” .....	5
1.2. Valores Institucionales de Bancóldex .....	6
1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria.....	6
2. OBJETO DE LA INVITACIÓN.....	6
3. TÉRMINOS JURÍDICOS .....	6
3.1. Régimen jurídico aplicable .....	6
3.2. Cambio de Regulación.....	7
3.3. Documentos y Prelación .....	7
3.4. Veracidad de la información suministrada .....	7
3.5. Confidencialidad de la información .....	7
3.6. Propiedad de la información.....	8
3.7. Cláusula de reserva .....	8
3.8. Garantía de seriedad de la oferta .....	8
4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES.....	9
4.1. Estudios para participar en la invitación.....	9
4.2. Impuestos y Deducciones .....	9
4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia.....	9
4.4. Requisitos para participar en la invitación.....	11
5. Cronograma de la invitación .....	11
5.1. Formulación de inquietudes .....	12
5.2. Respuesta de inquietudes.....	12
5.3. Cierre y entrega de la Propuesta .....	12
5.4. Adendas.....	13

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>3</b> de <b>31</b>

6. EVALUACIÓN .....	13
6.1. Capacidad jurídica:.....	15
6.4. Criterios Técnicos .....	16
6.5. Propuesta Económica .....	18
6.6. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad .....	19
6.7. Criterios de desempate.....	20
6.8. Rechazo de propuestas .....	20
6.9. Declaratoria de desierta.....	21
7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA .....	21
7.1 Presentación de la Propuesta .....	21
7.2 Periodo de validez de la propuesta .....	22
7.3 Documentación de la Propuesta .....	22
8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN .....	23
8.1. Objeto del Contrato .....	23
8.2. Alcance del Objeto.....	24
9. EL CONTRATO .....	25
9.1. Suscripción del Contrato .....	25
9.2. Valor del Contrato.....	25
9.3. Obligaciones de Las Entidades.....	26
9.4. Obligaciones del Contratista .....	26
9.5. Duración del Contrato.....	28
9.6. Seguimiento y control del contrato .....	28
9.7. Garantía del contrato.....	29
9.8. Cláusula Penal .....	30
9.9. Indemnidad .....	30

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 4 de 31

9.10.	Subcontratos .....	30
9.11.	Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales.....	30
9.12.	Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo .....	31
9.13.	Actualización de Información.....	31

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 5 de 31

## INTRODUCCIÓN

### 1. ANTECEDENTES

#### 1.1. *Información General de las entidades contratantes, en adelante “Las Entidades”*

##### **BANCÓLDEX**

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, es una sociedad anónima de economía mixta del orden nacional creada por la Ley 7ª de 1991 y el Decreto 2505 de 1991, actualmente incorporado en el Decreto Ley 663 de 1993 (Estatuto Orgánico del Sistema Financiero), organizada como establecimiento de crédito bancario, sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia y vinculada al Ministerio de Hacienda y Crédito Público no asimilada al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Adicionalmente, y de conformidad con lo estipulado en sus estatutos sociales y en el numeral 3 del artículo 279 del mencionado Decreto Ley 663, Bancóldex tiene como objeto social la financiación, en forma principal pero no exclusiva, de las actividades relacionadas con la exportación y con la industria nacional, actuando para tal fin como banco de descuento o redescuento, antes que como intermediario directo.

Así las cosas, Bancóldex actúa como “banco de segundo piso”, es decir, a través de intermediarios financieros sometidos a inspección, control y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, tales como bancos, corporaciones financieras y compañías de financiamiento, y entidades orientadas a crédito microempresarial no sometidas a la vigilancia de dicho ente de control, como ONG micro crediticias, fundaciones financieras, cooperativas y cajas de compensación familiar.

##### **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX**

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX, con Nit. 800.178.148-8, es una sociedad de servicios financieros de economía mixta indirecta, constituida mediante Escritura Pública No. 1497 del 31 de octubre de 1992 otorgada en la Notaría Cuarta (4ª.) de Cartagena (Bolívar), autorizada para funcionar mediante la Resolución número 4.535 de noviembre 3 de 1.992 expedida por la hoy Superintendencia Financiera de Colombia.

Fiducoldex, de conformidad con el artículo 1.2.2.4 del Decreto 1074 de 2015, es un aliado del sector comercio, industria y turismo, experto en servicios fiduciarios que apoya la competitividad empresarial, nacional e internacional, a través de relaciones duraderas, para lograr un crecimiento sostenido y garantizar la rentabilidad y la sostenibilidad financiera de la empresa.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 6 de 31

- De acuerdo con la naturaleza jurídica de Fiducoldex, se trata de una sociedad fiduciaria cuyo objeto social reglado contempla la celebración de un negocio fiduciario con la Nación, para efectos de promover las exportaciones colombianas en cumplimiento de lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiera, así como la celebración de toda clase de operaciones, negocios y servicios autorizados para las sociedades fiduciarias. Así las cosas, la contratación del servicio, objeto de la presente invitación será aprovechada por FIDUCOLDEX en su posición propia, así como en su calidad de administradora de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, en adelante “Las Entidades”.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 7 de 31

## 1.2. Valores Institucionales de Bancóldex

El proponente deberá dar lectura al Anexo No 10 “Código de Ética” y diligenciar el Anexo No 2 “Carta de Conocimiento, Aceptación y cumplimiento de los Valores Institucionales”.

## 1.3. Antecedentes y Justificación de la Convocatoria

Desde el mes de mayo del año 2017 se conformó el Grupo Bancóldex, el cual fue integrado por Bancóldex y sus filiales Fiducoldex y Arco Grupo Bancóldex S.A. Compañía de Financiamiento, con el fin de ofrecer soluciones especializadas y a la medida para detonar el crecimiento de más compañías colombianas; así mismo, mediante Escritura Pública No. 1209 otorgada el 31 de julio de 2020 y registrada por la Cámara de Comercio de Bogotá el 1° de agosto del año en curso, se formalizó la fusión por absorción de Bancóldex (sociedad absorbente) con Arco Grupo Bancóldex Compañía de Financiamiento S.A. (sociedad absorbida), que había surtido previamente el proceso de no objeción por parte del Superintendente Financiero de Colombia, en Resolución 624 del 3 de julio de 2020.

Así las cosas y tras definir una estrategia corporativa enfocada deliberadamente en el crecimiento empresarial del país, el Grupo Bancóldex identificó la necesidad de adelantar sus procesos de contratación de manera conjunta para aprovechar sinergias con los consiguientes beneficios económicos y administrativos que ello representa para Las Entidades que conforman El Grupo.

## 2. OBJETO DE LA INVITACIÓN

El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEx, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. –FIDUCOLDEX en adelante “Las Entidades”, se encuentran interesadas en seleccionar una persona jurídica que preste los servicios de agencia de viajes de acuerdo con lo contenido en los presentes términos de referencia y en los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”

Los servicios de agencia de viajes en lo atinente a FIDUCOLDEX podrán ser aprovechados, es decir serán beneficiarios de los mismos, la sociedad fiduciaria en su posición propia, así como en su calidad de administradora de los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, Fontur, IFIs, Colombia Productiva e Innpulsa Colombia.

## 3. TÉRMINOS JURÍDICOS

### 3.1. Régimen jurídico aplicable

En atención al régimen de contratación de las Entidades, por expresa disposición del artículo 285 del citado Decreto Ley 663 de 1993, así como del artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección y la contratación que se derive de la presente convocatoria, se encuentran sometidos a las normas del Derecho Privado Colombiano.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 8 de 31

### **3.2. Cambio de Regulación**

La normatividad aplicable, será la que se encuentra vigente a la fecha de la presente invitación, incluso si entre la fecha de ésta y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas, se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable, salvo que por expresa disposición de la ley nueva, la misma deba ser aplicada a las invitaciones en curso.

La ley aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.

### **3.3. Documentos y Prelación**

Son documentos de la presente invitación todos sus anexos (si los hubiere), así como todas las Adendas que se generen con posterioridad a la fecha de envío de este documento. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas:

- a) Si existe contradicción entre un Anexo y los Términos de Referencia, prevalecerá lo establecido en el respectivo Anexo.
- b) Siempre prevalecerá la última Adenda publicada sobre cualquier otro documento.
- c) En caso de contradicción en los Términos de Referencia, sus Adendas y el contrato, prevalecerá lo establecido en el contrato.

### **3.4. Veracidad de la información suministrada**

El Proponente está obligado a responder por la veracidad de la información entregada durante el proceso de selección de Proponentes. Las Entidades, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presumen que toda la información que el Proponente presente para el desarrollo de esta invitación es veraz, y corresponde a la realidad. No obstante, las Entidades se reservan el derecho de verificar toda la información suministrada por éste.

### **3.5 Confidencialidad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la ejecución del contrato que se celebre será desarrollado bajo parámetros de absoluta reserva y no podrá utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de Las Entidades o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del proceso de selección y contratación o por cualquier otro motivo, para desarrollar actividades diferentes a las contempladas en el objeto, alcance y obligaciones que le correspondan de conformidad con el contrato que se celebre, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de los datos suministrados.

### **3.6 Propiedad de la información**

El Proponente seleccionado acepta que la información entregada por Las Entidades en desarrollo de la presente invitación, así como la información que se genere como consecuencia de la prestación

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 9 de 31

del servicio que se contrate, es de propiedad exclusiva de Las Entidades.

### 3.7 Cláusula de reserva

Las Entidades se reservan el derecho de cerrar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas que se presenten, si así conviene a sus intereses, sin necesidad de dar explicación alguna a los proponentes y sin indemnizar ningún tipo de perjuicio o asumir costo alguno que con tal cierre o rechazo se les pudiere generar a los oferentes que presenten su propuesta.

### 3.8 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente deberá incluir una garantía de seriedad de la oferta con una suma asegurada de OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 89.800.000), la cual podrá consistir en una garantía bancaria irrevocable a primer requerimiento (*on-demand*) o en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que sea satisfactoria para Las Entidades. La garantía deberá ajustarse a los presentes Términos de Referencia y a las disposiciones legales vigentes.

Las compañías de seguros que otorguen la garantía bancaria deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupó de crédito aprobado con Bancóldex).

La garantía deberá ser válida por un periodo de seis (6) meses calendario a partir de la fecha de cierre de la invitación.

La garantía de seriedad de la oferta deberá ser otorgada a favor del Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Bancóldex, NIT. 800.149.923-6, la Fiduciaria de Comercio Exterior de Colombia S.A. – Fiducoldex, NIT 800.178.148-8 y los Fideicomisos Sociedad Fiduciaria Fiducoldex, NIT 830.054.060-5, en formato para entidades particulares, la cual se hará efectiva si el proponente retira su propuesta dentro del período de validez estipulado, o si habiéndosele adjudicado el contrato no cumple con los requisitos establecidos para la firma del mismo o se niega a celebrar el contrato respectivo o no presenta las garantías del Contrato establecidas en estos Términos de Referencia o en el Contrato.

La póliza deberá tomarse con el nombre o razón social del proponente que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

En caso de que, la garantía de seriedad de la propuesta sea expedida sin el lleno de los requerimientos de estos Términos de Referencia, este hecho será subsanable y el proponente deberá remitir las correcciones del caso en el término que le fijen Las Entidades, lo cual será solicitado por escrito.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 10 de 31

#### **4. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES**

##### **4.1. Estudios para participar en la invitación**

Corresponde a todo Proponente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para la formulación de la Propuesta, incluyendo, pero sin limitarse a los estudios técnicos, contables, tributarios, entre otros; asumiendo todos los gastos, costos, impuestos y riesgos que ello implique, que no serán reembolsados en ningún caso y bajo ningún concepto.

La presentación de una Propuesta implicará que el Proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

##### **4.2. Impuestos y Deducciones**

Al formular la propuesta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales, Municipales, o ambientales que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El proponente seleccionado pagará en su calidad de contratista- todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se deriven de los contratos o sus modificaciones, y, por lo tanto, su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

##### **4.3. Instrucciones para contestar los Términos de Referencia**

La Propuesta debe ser presentada en español y todas sus páginas deben estar numeradas en forma ascendente consecutiva, con el correspondiente índice o tabla de contenido que permita su fácil consulta.

Las propuestas remitidas que no cumplan los requisitos y no estén acompañadas de la documentación exigida en estos Términos de Referencia, serán excluidas del proceso de evaluación. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el numeral 6.7. de los Términos de Referencia.

Si el Proponente lo estima conveniente, podrá adicionar a su propuesta información suplementaria a la solicitada en estos Términos de Referencia, siempre y cuando dicha información sea suministrada dentro del término establecido para la entrega de las Propuestas.

La propuesta y sus anexos se recibirán únicamente a través del sistema de contratación dispuesto por el Banco para adelantar el presente proceso de contratación, realizando los siguientes pasos de conformidad con lo establecido en el Instructivo para el cargue de archivos y envío de propuestas a través del cual se invitó a participar en la presente convocatoria:

- (i) De apertura al link publicado que permite acceder a la información de la invitación.
- (ii) Al ingresar al link encontrará los módulos que permiten llevar a cabo el proceso de la invitación.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 11 de 31

- (iii) En el módulo A “Términos de Referencia” podrá consultar los términos y condiciones de la convocatoria. Asegúrese de agotar completamente su lectura para identificar los requisitos de participación y la documentación que debe reunir para presentar la propuesta.
- (iv) Ingrese al módulo B “Anexos de la invitación” para consultar los documentos que debe diligenciar y anexar a la propuesta.
- (v) En el módulo C “Cronograma” encontrará la información correspondiente a las actividades y fechas en que se ejecutará el presente proceso de contratación. El Sistema habilitará o deshabilitará las actividades de acuerdo con las fechas allí parametrizadas.
- (vi) A través del módulo D “Preguntas” los proponentes podrán remitir las inquietudes acerca de la invitación. A través de este módulo se consultarán las respuestas.
- (vii) Ingrese al módulo E “Propuesta” para cargar la documentación y propuesta: En este módulo deberá ingresar toda la documentación requerida para presentar la propuesta. Los archivos a cargar deben ser formato PDF (creado como PDF, más no escaneado como PDF), a excepción de los documentos anexos que deben firmarse por el Proponente y la “matriz de capacidad financiera”, la cual deberá adjuntarse en archivo Excel. El tamaño máximo por archivo debe ser de 10 megabites (10 MB).
- (viii) Para el correcto cargue de la información, tenga en cuenta los siguientes puntos:
  - Lea atentamente la etiqueta del nombre de cada documento que se encuentra en la parte izquierda de la pantalla. Asegúrese de cargar el archivo con la información correcta y actualizada según solicite la convocatoria, absténgase de cargar archivos en blanco, desactualizados o con errores, pues la falta de documentos puede invalidar la propuesta. Asegúrese de firmar los anexos que requieran firma del proponente antes de cargarlos.
  - Para cargar el archivo simplemente de clic en el botón con el “clip” y posteriormente a través del explorador de Windows, ubique el archivo a cargar y selecciónelo. Si requiere reemplazar el archivo, simplemente vuelva a ingresar por el “clip” y seleccione el nuevo archivo, el sistema reemplazará el cargado inicialmente.
  - Para consultar el archivo, de clic en botón con la lupa, y allí se visualizará el archivo cargado.
  - A lado derecho de cada documento aparece un “Check Box” el cual, si está en color rojo indica que el documento es obligatorio y que por ende antes del envío final de la propuesta, este debe encontrarse cargado.
  - Una vez finalizado el paso anterior deberá diligenciar la información, “Partes Relacionadas” en el módulo E “Propuesta” en su parte final, en el cual se deberán adicionar los datos de los cargos establecidos como “Partes Relacionadas” para el Banco.
  - Envío de la propuesta: El proponente deberá asegurarse que toda la información se encuentra debidamente cargada, una vez cargada la completitud de los documentos con la información requerida en la invitación, dar clic en el botón “Enviar Propuesta” que se encuentra en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”.
  - Una vez enviado, el sistema genera un mensaje en el cual indica que el proceso se realizó a satisfacción, al igual que un número de radicado, el cual también se evidencia en la parte superior derecha del módulo E “Propuesta”. El Sistema también enviará un correo electrónico con los datos del radicado de la propuesta: número de radicado, fecha y hora, al mismo correo en cual se recibió la invitación.

**Nota. Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 12 de 31

**través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.**

#### **4.4. Requisitos para participar en la invitación**

Los Proponentes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- i. Ser personas jurídicas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia, que cumplan con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- ii. El Proponente deberá contar con un mínimo de diez (10) años de existencia a la fecha de presentación de la propuesta.
- iii. La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Invitación, no será inferior al plazo establecido para el contrato y tres (3) años más.
- iv. El proponente deberá acreditar mínimo ocho (8) años de experiencia en el objeto de la presente convocatoria, la cual deberá demostrar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.5 “Experiencia del proponente” del presente documento.
- v. Tener la capacidad financiera exigida en el numeral 6.2
- vi. Acreditar que cuenta con la autorización para operar como agencia de viajes por parte de del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea delegada para tal fin. Para lo cual deberá allegar el respectivo Registro Nacional de Turismo de que trata la Ley 1558 de 2012 así como de las normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o deroguen.
- vii. Aportar oportunamente toda la documentación exigida en estos Términos de Referencia.
- viii. El Proponente favorecido debe estar en disponibilidad de iniciar y ejecutar el objeto del Contrato en la fecha definida por cada una de Las Entidades, disponibilidad que se presumirá con la sola presentación de la Propuesta.

#### **5. Cronograma de la invitación**

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el Cronograma publicado en el módulo C “Cronograma” del Sistema e informado en el presente instrumento, el cual deberá consultarse por el proponente con el fin de conocer y hacer seguimiento a las actividades principales a través de las cuales se desarrollará el presente proceso de contratación.

El Sistema deshabilitará las actividades descritas en el Cronograma de acuerdo con el vencimiento de las fechas informadas en este.

En atención a lo anterior, esta convocatoria se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por Las Entidades sin restricción, mediante adenda a los presentes Términos de Referencia.

El cronograma es el siguiente:

<b>EVENTO</b>	<b>FECHA – HORA</b>
---------------	---------------------

Apertura y publicación de los Términos de Referencia.	02/09/2022
Formulación y radicación de inquietudes por parte de los proponentes.	07/09/2022
Respuesta y/o aclaraciones a Proponentes por parte de las Entidades.	09/09/2022
Fecha de cierre de la invitación y presentación de las propuestas.	13/09/2022 hasta las 4:00:00 PM
Fecha de adjudicación.	23/09/2022

### 5.1. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas relacionadas con los presentes Términos de Referencia, que surjan por parte de los Proponentes, deberán ser presentadas en la fecha señalada en el módulo C “Cronograma” del Sistema.

Una vez realizada la lectura detallada de los Términos de Referencia, el Sistema le permitirá ingresar las preguntas a través del módulo D.

Al ingresar, el proponente deberá dar clic en el botón “Formular Pregunta” lo que habilita un espacio para ingresar el interrogante. Al terminar de ingresar la información, dar clic en el botón de envío. El proponente podrá registrar cuantas inquietudes tenga, en diferentes momentos, siempre y cuando no se encuentre fuera del plazo estipulado por Las Entidades dentro del Cronograma.

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo y publicadas en la página web de Bancoldex, una vez hayan sido resueltas por el Banco y de acuerdo con la fecha registrada en la información del Cronograma.

### 5.2. Respuesta de inquietudes

La información correspondiente a la respuesta de cada pregunta radicada por todos los proponentes podrá ser consultada a través del mismo módulo de formulación de inquietudes, una vez hayan sido resueltas por Las Entidades y de acuerdo con la fecha registrada para tal fin en el Cronograma.

### 5.3. Cierre y entrega de la Propuesta

Los Proponentes deberán presentar las Propuestas de conformidad con el numeral 7 de los presentes Términos de Referencia, a más tardar en la Fecha de Cierre y entrega de la Propuesta, informada en el Cronograma, a través del Sistema. La fecha de cierre no se modificará o aplazará, salvo que Las Entidades lo consideren conveniente, lo cual será informado a todos los proponentes.

En caso que se presente una indisponibilidad en el Sistema, certificada por el Departamento de

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 14 de 31

Tecnología del Banco que imposibilite la recepción de propuestas, las mismas deberán enviarse vía correo electrónico y antes de la hora y fecha de cierre a: [correspondenciasector@bancoldex.com](mailto:correspondenciasector@bancoldex.com) con copia a [alexander.torres@bancoldex.com](mailto:alexander.torres@bancoldex.com) indicándose en el asunto del correo electrónico: *“TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA SELECCIÓN DE UN CONTRATISTA QUE PRESTE LOS SERVICIOS DE AGENCIA DE VIAJES”* y en el contenido del mismo: nombre, dirección, teléfono, correo electrónico del proponente, número de folios de que consta la propuesta técnica y económica y la relación de los anexos enviados o radicarse físicamente en la ventanilla de correspondencia del Banco ubicada en la calle 28 N° 13 A 15 piso 39. Edificio Centro de Comercio Internacional para lo cual deberá enviarse en archivos separados la propuesta técnica y la propuesta económica con sus anexos.

Recuerde que es responsabilidad de los Proponentes la presentación de su propuesta en tiempo, por lo que los Proponentes deberán prever que el Sistema puede presentar indisponibilidad. Por lo anterior, se recomienda ingresar al mismo con la suficiente antelación para tener la opción de notificar al Banco cualquier inconveniente con el acceso al Sistema. Se precisa que la indisponibilidad del Sistema que será validada por el Banco para aceptar la presentación de la Propuesta por correo electrónico será solamente la que certifique el Departamento de Tecnología del Banco, lo cual se informará oportunamente.

En caso de que los archivos enviados a través del Sistema o por correo electrónico, en el evento de indisponibilidad del Sistema, presenten errores que no permitan que el Banco pueda acceder a ellos, la propuesta será rechazada sin que haya lugar a que el interesado la presente nuevamente, por lo que es responsabilidad de cada proponente asegurarse antes de su envío, que la misma es accesible y que se ha remitido en su integridad.

La fecha y hora de cierre no se modificará o aplazará, salvo Las Entidades lo consideren conveniente. En tal caso, la ampliación del plazo se dará a conocer mediante adenda que se informará en la pagina web antes de la fecha de cierre.

Una vez recibida la propuesta, Bancóldex enviará un correo electrónico al remitente de la propuesta, informando la fecha y hora de recepción de la misma.

#### **5.4. Adendas**

Las Entidades comunicarán, mediante adendas, las aclaraciones y modificaciones que encuentren convenientes hacer a estos términos de referencia. Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los oferentes para su Propuesta y formarán parte de estos términos de referencia. Las Adendas podrán consultarse en el Sistema y publicadas en la pagina web.

**Nota.** Para refrescar la información de la invitación y sus respectivos módulos, ingrese siempre a través del link que se adjuntó en el correo de invitación para presentar propuesta.

## **6. EVALUACIÓN**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 15 de 31

A toda propuesta que cumpla con la presentación de la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia, se le realizará un análisis en donde se verifique y evalúen los siguientes criterios:

Criterio	Puntaje
<b>Criterios Técnicos</b>	<b>95</b>
Convenios comerciales con hoteles y validación de calidad de los servicios	15
Cobertura de servicio a los funcionarios del Grupo Bancóldex y los Negocios Administrados por Fiducoldex en aeropuertos	10
Convenios con entidades financieras	10
Recursos tecnológicos disponibles para la prestación del servicio	25
Estrategia de servicio	10
Experiencia del proponente	10
Servicios Adicionales sin costo	10
Capital Humano y Responsabilidad Social Empresarial Discapacitados	3
Calculo Huella de Carbono	2
<b>Capacidad jurídica, financiera, administrativa y seguridad de la información de la herramienta de autogestión de viajes</b>	<b>Cumple/No Cumple</b>
<b>Criterios Económicos</b>	<b>5</b>
Tarifas de servicios	5
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

Para que una propuesta sea considerada en la selección de la presente convocatoria, la evaluación del componente técnico deberá alcanzar al menos un 80% del puntaje total previsto para dicho criterio.

Aquellas propuestas que cumplan el umbral mínimo antes indicado serán evaluadas, en los términos establecidos en el presente documento, en su capacidad jurídica, financiera y administrativa con resultado CUMPLE O NO CUMPLE.

Las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, financiera, administrativa y seguridad de la información de la herramienta de autogestión de viajes pasarán a la evaluación de la propuesta económica.

El proponente que presente la oferta más económica totalizando el valor de los servicios ofertados obtendrá el mayor puntaje, es decir 5 puntos y a los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 16 de 31

La evaluación final será resultado de la sumatoria de la calificación obtenida en la evaluación técnica y económica de la propuesta.

Las Entidades adjudicarán la convocatoria a la propuesta que obtenga el mayor puntaje teniendo en cuenta la suma de los criterios técnicos y económicos.

La adjudicación del contrato será comunicada al proponente mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los proponentes.

**NOTA 1:** Bancóldex realizará consultas de control previo del proponente, de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, y según con lo establecido en cada una de los Sistemas de Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente seleccionado acepta que Fiducoldex adelantará de forma previa a la celebración del contrato que se suscriba con dicha sociedad Fiduciaria, como consecuencia de la adjudicación de la presente convocatoria, su proceso de conocimiento de cliente. En caso de encontrarse coincidencia en dichos reportes o algún alertamiento producto del proceso de conocimiento de cliente y del proveedor, la decisión de contratar o no con el proveedor seleccionado será tomada por el Gerente de Cumplimiento de Bancóldex. En caso de concepto negativo, Las Entidades se abstendrán de celebrar el respectivo contrato y en este evento podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

Así mismo, en cumplimiento del artículo 60 de la Ley 610 de 1999, Las Entidades realizarán consulta del proponente en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General y en caso de que éste se encuentre reportado se rechazará la propuesta de forma inmediata.

Adicionalmente, Las Entidades realizarán la consulta en centrales de riesgo al proponente y en caso de reporte negativo se llevarán a cabo los análisis correspondientes que permitan validar la capacidad del proponente, para la celebración del contrato en una eventual adjudicación de la presente convocatoria.

**Nota 2:** Durante el proceso de evaluación, Bancóldex podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones sobre la información contenida en las propuestas, por medio escrito y/o mediante sustentación virtual o presencial.

### **6.1. Capacidad jurídica:**

La evaluación de la capacidad jurídica se llevará a cabo por parte de la Oficina de Contratación del Banco y corresponde a las actividades tendientes a validar la capacidad del proponente para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato en el evento que resulte adjudicado en el

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 17 de 31

proceso de selección.

Para el efecto la Oficina de Contratación del Banco verificará contra el certificado de existencia y representación legal de los proponentes y demás documentos los siguientes aspectos, (i) Que el objeto social principal del proponente se relacione con el servicio de agencia de viajes, (ii) la duración de la sociedad de acuerdo con lo exigido en el numeral 4.4. de los presentes Términos de Referencia, (iii) facultades del representante legal para presentar la propuesta y/o contraer obligaciones en nombre de la misma.

### **6.2. Capacidad Financiera**

El proponente deberá tener la capacidad financiera suficiente para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Para la evaluación de la capacidad financiera el proponente deberá diligenciar la “Matriz de capacidad financiera” Anexo No. 8 con los datos de los estados financieros de los dos últimos años certificados o dictaminados con corte al 31 de diciembre del respectivo año. Para la validación de esta información, el proponente deberá adjuntar la totalidad de la documentación solicitada de acuerdo con el numeral 7.3. (documentación de la propuesta) de la presente invitación.

Validada la información contenida en la matriz, el Banco realizará una evaluación financiera de los proponentes revisando entre otros aspectos, liquidez, endeudamiento y rentabilidad, indicadores que se compararan con el promedio del sector. Así mismo, se revisará el endeudamiento del proponente en centrales de riesgo y la calificación respectiva.

### **6.3. Capacidad Administrativa**

En la evaluación de la capacidad administrativa se tendrán en cuenta los aspectos informados por el Proponente en su propuesta respecto de la estructura organizacional, su trayectoria empresarial, portafolio de productos, cartera de clientes, cobertura de mercado, enfoque estratégico de negocio, infraestructura física, entre otros.

Adicionalmente, los Proponentes que cuenten con políticas de Responsabilidad Social Empresarial deberán informarlo en su propuesta, como el desarrollo de su equipo humano de trabajo bajo condiciones laborales dignas, compensación justa, adecuadas condiciones de bienestar, seguridad y salubridad en el trabajo; el respeto y cuidado por el medio ambiente y el compromiso con el desarrollo de las comunidades en las que operan.

### **6.4. Seguridad de la información de la herramienta de autogestión de viajes**

En lo relacionado a temas de seguridad de la información se evaluará a cada proponente a través de las respuestas a los requerimientos establecidos en el Anexo No. 11 Lista de verificación de cumplimiento proponentes y terceros proveedores

### **6.5. Criterios Técnicos**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 18 de 31

El mayor puntaje en la verificación de los siguientes criterios técnicos la obtendrá quien dentro de la oferta, ofrezca la mejor propuesta en cada uno de los ítems a evaluar:

- **Convenios comerciales con hoteles y validación de calidad de los servicios:**

Programa Global de Hoteles: El proponente deberá informar los convenios suscritos con hoteles o cadenas nacionales y con cadenas internacionales y los países en que operan. De igual manera deberán informar el proceso, procedimiento y frecuencia establecida para la validar y revalidar los requisitos de operación (documentos y licencias) de Ley, la infraestructura física, el recurso humano, la calidad y oferta de los servicios, entre otros, de los hoteles con los cuales se tiene convenio.

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ El proponente deberá indicar el porcentaje, condiciones y restricciones de los descuentos corporativos negociados en Hoteles nacionales.
- ✓ El proponente deberá indicar el porcentaje, condiciones y restricciones de los descuentos corporativos negociados en Hoteles internacionales.
- ✓ El proponente deberá presentar el proceso, procedimiento y frecuencia establecido para validar y revalidar los requisitos de operación (documentos y licencias) de Ley, la infraestructura física, el recurso humano, la calidad y oferta de servicios, entre otros, de los hoteles tanto nacionales como internacionales con los cuales tiene convenios comerciales.

El proponente mediante declaración debidamente firmada por representante legal deberá relacionar los convenios, porcentajes, condiciones y restricciones de cada uno los descuentos corporativos vigentes que tiene con hoteles o cadenas hoteleras nacionales e internacionales, que deberá contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo y NIT del Hotel o Cadena Hotelera
  - Ciudad y País del convenio
  - Datos de contacto del Hotel que permitan la validación del convenio y el descuento.
  - Descripción del objeto del convenio.
  - Descuento otorgado
  - Vigencia del convenio
  - Condiciones y Restricciones del Convenio.
- Se otorgará el treinta por ciento (30%) del puntaje total asignado al presente criterio a aquel proponente que logre acreditar mediante declaración debidamente firmada por representante legal la mayor cantidad de convenios con hoteles a nivel nacional e internacional. Los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo al número de convenios con hoteles a nivel nacional e internacional aplicando una regla de tres inversa.
  - Cincuenta por ciento (50%) del puntaje total asignado al presente criterio se otorgará al proponente que logre acreditar, mediante declaración debidamente firmada por representante legal el mayor porcentaje de descuento corporativo que en promedio se

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 19 de 31

obtenga del total de convenios relacionados. Los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional de acuerdo al porcentaje de descuento aplicando regla de tres inversa.

- Veinte por ciento (20%) del puntaje restante del total asignado al presente criterio se otorgará al proponente que logre acreditar mediante declaración debidamente firmada por representante legal y anexando el proceso y procedimiento interno más completo para validar y revalidar el cumplimiento de los requisitos antes indicados de los hoteles con los cuales se tiene convenio. Los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

- **Cobertura de servicio sin costo a los funcionarios del Grupo Bancóldex y los Negocios Administrados por Fiducoldex en aeropuertos:**

El proponente deberá mediante declaración debidamente firmada por representante legal presentar una relación de las oficinas con las que cuenta al interior de los aeropuertos a nivel nacional e internacional.

Se otorgará el mayor puntaje asignado a este criterio al proponente que sume la mayor cantidad de oficinas al interior de aeropuertos nacionales e internacionales. Los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

- **Convenios con entidades Financieras:**

El proponente deberá acreditar los Convenios que tenga suscritos con entidades financieras en virtud de los cuales se brinden, como mínimo, los servicios de pago con tarjeta de crédito, no cobro de administración por el manejo de tarjetas de crédito, tarjeta de asistencia médica gratis, el otorgamiento de sobrecupo sin costo financiero, seguros de vuelos y equipaje, y un porcentaje de retorno por las compras generadas, conciliación de las compras de la tarjeta de crédito por centro de costo, proyectos y viajero, entre otros.

El proponente deberá acreditar los beneficios ofrecidos por medio de certificaciones de las respectivas entidades financieras, las cuales deberán contener, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre completo y NIT de la entidad que certifica.
- Relación de beneficios ofrecidos en el convenio.
- Vigencia del convenio.
- Firma y cargo del que certifica

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que logre acreditar la mayor cantidad de beneficios con entidades financieras sobre los mínimos exigidos. Los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

- **Recursos Tecnológicos disponibles para la prestación del servicio**

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 20 de 31

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

Acceso del proponente a diferentes fuentes tecnológicas para realizar reservas de hoteles, tiquetes aéreos y otros medios de transporte. Se otorgará el cuarenta por ciento (40%) del puntaje total asignado al presente criterio a aquel proponente que acredite, a través del respectivo certificado que emita cada una de las fuentes tecnológicas, el acceso al mayor número de fuentes tecnológicas que utilice para atender las necesidades de alojamiento, transporte aéreo y otros medios de transporte. Los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

Herramienta de auto gestión de viajes: El proponente deberá poner al servicio de Las Entidades una herramienta de auto gestión de viajes, cuya descripción y alcance de las funcionalidades, workflow's y módulos que componen deberá ser plasmada dentro de su propuesta técnica. El sesenta por ciento (60%) restante del puntaje total asignado al presente criterio se otorgará al proponente que brinde en una sola plataforma tecnológica que, como mínimo, atienda las necesidades de las Entidades, es decir parametrización de políticas de viajes de las Entidades; el registro de usuarios por entidad y centros de costo; el diligenciamiento de la información del viaje; la reserva de tiquetes aéreos; la reserva de hoteles; la gestión de cálculo de anticipo de viajes: manutención, transporte y otros gastos de viaje; el registro de legalización de gastos de viaje; el control de autorización de viajes y procesos de aprobación; generar estadísticas respecto de diferentes variables como por ejemplo destinos, cantidad de viajes por funcionarios, áreas y entidades, entre otros; opcionalmente el proponente podrá presentar un mecanismo que permita el registro contable en los aplicativos contables de Las Entidades. La fecha de presentación de la herramienta se establecerá conforme a la programación que definan las Entidades. El día de la presentación Las Entidades validarán el alcance, las funcionalidades y los módulos que componen la herramienta de auto gestión de viajes.

Las Entidades del Grupo Bancóldex entienden que las herramientas de autogestión son recursos adicionales puestos al servicio de las Entidades y en consecuencia las inversiones que otorgan el derecho a utilizarlas y las necesarias para su implementación, adaptación, operación, actualización o migración a otras herramientas más avanzadas, corren por cuenta del proponente, y su utilización no representa costos adicionales para las entidades en la gestión de reservas de tiquetes aéreos y hoteleras, así como en la expedición de tiquetes aéreos y de vouchers de alojamiento.

- **Estrategia de servicio:**

Para la evaluación de este criterio se tendrá en cuenta lo siguiente:

- ✓ Estructura de servicio comercial y operativo para atender las necesidades del Grupo Bancóldex y de los negocios fiduciarios administrados por Fiducoldex.
- ✓ Las Entidades del Grupo Bancóldex requieren sin costo, como mínimo un gerente de cuenta comercial para atender todo el grupo; un coordinador de operación o funcionario que desempeñe este papel, encargado de coordinar al interior de la agencia de viajes el

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 21 de 31

perfeccionamiento de los viajes y la gestión de facturación, y un grupo de asesores de viajes exclusivos para atender a las Entidades bajo la modalidad en sitio, in- plant.

- ✓ El grupo de asesores de personal in-plant, como mínimo debe estar compuesto por cuatro (4) agentes de servicio. Dicho equipo estará encargado de las labores operativas de atención a los requerimientos de viajes de las Entidades, tales como cotización, consulta y asesoría, generación de tiquetes, contratación de servicio de transporte, reserva de hospedaje, tramite de visas y generación de seguros de viajero. Sus tareas se desarrollarán en las oficinas de cada una de las Entidades del Grupo Bancoldex, la cual será previamente informada al proponente seleccionado.
- ✓ El coordinador de operación deberá entre otras actividades, coordinar el equipo de personal in plant, canalizar las necesidades de las Entidades ante la Agencia de Viajes en lo relacionado con facturación, convenios y promociones con hoteles, aerolíneas, empresas de servicio de transporte terrestre, la comunicación con las oficinas en terminales aéreas, suministro de reportes mensuales, estado de cartera.

Se otorgará el sesenta por ciento (60%) del puntaje total asignado al presente criterio al proponente que presente la mayor cantidad de asesores exclusivos para atender a las Entidades. A los demás proponentes se les asignara un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

- ✓ Canales y herramientas de servicio dispuestos para atender a los usuarios del Grupo Bancóldex. Se requerirá como mínimo la atención telefónica directa, correo electrónico y el servicio de contact center para requerimientos en horario 7 x 24.

Se otorgará el cuarenta por ciento (40%) restante del puntaje total asignado al presente criterio al proponente que presente la mayor cantidad de canales y herramientas ofrecidos sobre el mínimo exigido para atender este requerimiento, a los demás proponentes se les aginará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

- **Experiencia del Proponente:**

El proponente deberá certificar mínimo ocho (8) años de experiencia en la ejecución de servicios de agencia de viajes, para el efecto se evaluarán mínimo tres (3) certificaciones debidamente expedidas por la empresa donde se haya prestado el servicio (aclarando que la certificación debe corresponder a contratos cuyos servicios hayan sido finalizados y prestados en Colombia a partir del año 2014 o que actualmente se encuentre en ejecución y cuyo valor individualmente supere la suma de mil quinientos millones de pesos anuales (\$1.500.000.000), este valor incluye los pagos realizados a los prestadores de servicio (Aerolíneas, hoteles, empresas de transporte, etc)

Las certificaciones deberán contener los siguientes requisitos:

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>22</b> de <b>31</b>

- ✓ Nombre o razón social del Contratante y NIT de la entidad que certifica.
- ✓ Descripción del objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato o facturación anual.
- ✓ Duración del contrato.
- ✓ Firma y cargo del que certifica

En la certificación o en documento independiente, el Proponente deberá informar los datos de contacto de las empresas contratantes respecto de las cuales se aporte certificación, para que Las Entidades puedan llevar a cabo las validaciones respectivas.

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que acredite en promedio, conforme a las certificaciones presentadas, el mayor tiempo de experiencia y cumpla con las condiciones de las certificaciones; se calificará en forma proporcional a los demás proponentes.

**NOTA 1:** Sólo serán válidas las certificaciones expedidas por diferentes entidades o empresas, no será válido que un proponente presente más de una certificación que provenga de la misma empresa o entidad.

No serán válidas las certificaciones de BANCOLDEx , FIDUCOLDEX o de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCOLDEX.

**NOTA 2:** La certificación puede ser remplazada por la copia del contrato, siempre y cuando también se anexe la respectiva acta de terminación y/o acta de liquidación, debidamente suscrita por la entidad contratante, que en conjunto cumplan con los contenidos y requisitos establecidos anteriormente para las certificaciones, de lo contrario no será tenida en cuenta.

**NOTA 3:** No se entenderá como acreditación de experiencia una lista donde se relacione la experiencia, sin que se aporten las respectivas certificaciones, contratos con sus respectivas actas de liquidación o terminación.

• **Servicios Adicionales Sin Costo:**

El proponente deberá prestar sin costo para las Entidades, como mínimo los siguientes servicios:

- ✓ Servicio de asesoría y trámite de documentos de viajes como son: solicitudes y revalidación de visas, pasaportes, cédulas de extranjería, chequeos médicos, etc.
- ✓ Prestar servicios tales como alternativas de viaje por cancelación o pérdida de vuelos, coordinar la recepción de pasajeros, servicios de transporte y asistencia en conexiones cuando se trata de aerolíneas diferentes, asistir al pasajero ante la aerolínea por pérdida de equipaje, lista de espera, asistir al pasajero ante la aerolínea requerimientos de última hora en cuanto a silla, cargos por exceso de equipaje y otros servicios a bordo, ascensos de clase, revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar las reclamaciones ante las aerolíneas, entre otros.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 23 de 31

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que acredite mediante declaración debidamente firmada por representante legal la mayor cantidad de servicios adicionales sin costo ofrecidos sobre el mínimo exigido para atender este requerimiento. A los demás proponentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

- **Capital Humano y Responsabilidad Social Empresarial**

Se otorgará tres (3) puntos al proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

- **Cálculo de la Huella de Carbono**

Se otorgará dos (2) puntos al proponente que acredite mediante declaración debidamente firmada por representante legal la realización del cálculo de su huella de carbono (agencia de viajes) y sus mecanismos de compensación.

## 6.6. Criterios Económicos

En este componente se tendrá en cuenta el valor establecido para adelantar las labores a contratar, conforme la propuesta económica que se presente, la cual debe ser acorde a las condiciones establecidas en el siguiente numeral.

### Propuesta Económica

En la Propuesta, el proponente deberá discriminar en su oferta económica el IVA de los servicios ofertados y todos los impuestos a que haya lugar conforme a las normas tributarias vigentes.

Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) u otro impuesto y el servicio causa dicho impuesto, LAS ENTIDADES lo considerarán INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo acepta el proponente.

El Proponente deberá en su propuesta económica informar el valor de los siguientes servicios objeto de la presente convocatoria, de acuerdo con el formato de propuesta económica Anexo No. 9:

Transporte especial terrestre a nivel nacional de acuerdo con la capacidad por persona y destinos, conforme al siguiente cuadro:

	Automovil			Mini Van			Van			Buseta			Bus		
Ciudad	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional	Valor Hora	Valor 12 Horas	Valor Hora Adicional

Los vehículos en los que se preste este servicio no deberán superar cuatro (4) años de antigüedad a la fecha de prestación del servicio y deberán operar en óptimas condiciones conforme a las leyes que regulan este servicio.

Se otorgará el mayor puntaje al proponente que tenga la mayor cantidad de ítems cotizados con el menor precio, con respecto a las demás propuestas recibidas. A los demás oferentes se les asignará un puntaje proporcional aplicando una regla de tres inversa.

**Notas:**

- El proponente deberá informar la forma en que se actualizarán las tarifas ofertadas.
- La Propuesta económica deberá cubrir todos los gastos en los que incurra el Proponente para la prestación del servicio objeto de la presente Convocatoria.
- En ningún caso LAS ENTIDADES reembolsarán o cubrirán gastos adicionales que superen el valor de la propuesta presentada.
- Todo error u omisión en la propuesta económica, indebida interpretación del alcance del objeto de la presente invitación y condiciones previstas en estos Términos de Referencia, así como de las normas tributarias aplicables, será responsabilidad del Proponente y no se le permitirá ajustar sus precios.
- Las Entidades revisarán las operaciones aritméticas de la propuesta económica y en caso de error se le solicitarán las respectivas aclaraciones al proponente de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.7 de la presente convocatoria. Si el proponente no da repuesta en el término que para el efecto le hayan establecido Las Entidades, los errores en las operaciones aritméticas serán corregidos de la siguiente manera:
  - ✓ Cuando se presente divergencias entre el valor expresado en números y en letras, prevalecerá la cantidad expresada en letras.
  - ✓ Los valores corregidos se tendrán en cuenta en la evaluación de las propuestas, en la adjudicación y suscripción del contrato, por lo que los errores u omisiones en que se incurra

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>25</b> de <b>31</b>

en la propuesta económica serán de la exclusiva responsabilidad del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

- Los proponentes responderán cuando formulen propuestas en las cuales se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

#### **6.7. Solicitud de aclaración o complementación o subsanibilidad**

De considerarlo necesario, Las Entidades podrán solicitar aclaraciones o complementaciones a la propuesta hasta antes de la adjudicación de la presente Convocatoria, respecto de cualquiera de los requisitos y documentación relacionada con aspectos que no otorguen puntaje, ya sea porque no encuentran claridad en algún tema o para subsanar la ausencia de algún documento. En la solicitud concederán un plazo para las respuestas y si fuere necesario podrá aplazarse la adjudicación, previa información a todos los proponentes. En ningún caso la aclaración o complementación podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

Igualmente podrán solicitar aclaraciones en aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o formales. En ningún caso la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta económica, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección.

En caso que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, Las Entidades podrán descartar la propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.

#### **6.8. Criterios de desempate**

Cuando entre dos o más propuestas se presente un empate en la calificación total obtenida, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de desempate en su orden:

- Mayor puntaje en el criterio experiencia del proponente
- Mayor puntaje en el criterio económico
- De persistir el empate en el puntaje, se aplicarán de forma sucesiva y excluyente, las reglas incorporadas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

En lo que tiene que ver con el método aleatorio de que trata el numeral 12 del mencionado artículo, se informa a los proponentes que, en caso de su aplicación, la adjudicación se decidirá por sorteo que se efectuará entre los proponentes empatados, el cual se realizará en reunión virtual y a través del sistema de balotas.

Los proponentes deberán presentar los documentos que permitan acreditar los criterios de desempate junto con su propuesta.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 26 de 31

## 6.9. Rechazo de propuestas

No se considerarán admisibles las propuestas en las que se presente al menos una de las siguientes situaciones:

- El Proponente no cumpliera con los requisitos establecidos en estos Términos de Referencia.
- No se aporte toda la documentación requerida en los presentes Términos de Referencia y/o sus anexos o aquella documentación que requiera el Banco antes de finalizado el proceso de adjudicación de la presente convocatoria y que no se aporte por el proponente durante el plazo definido para ello por El Banco.
- Se hubiere presentado la Propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- Se incluya información que no sea veraz.
- Se incluyan disposiciones contrarias a la ley colombiana.
- La propuesta se hubiere presentado de forma extemporánea.
- Cuando se presenten propuestas parciales, es decir, propuestas que no oferten por la totalidad del objeto de conformidad en lo establecido en los presentes Términos de Referencia
- Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo proponente en el mismo proceso de selección de manera directa o por interpuesta persona.

## 6.10. Declaratoria de desierta

La convocatoria se declarará desierta en los siguientes casos:

- Cuando ninguna de las propuestas evaluadas cumpla con los requisitos exigidos en los términos de referencia.
- Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.
- Cuando se hubiere violado la reserva de las propuestas presentadas.
- Cuando no se presente ninguna propuesta.
- Cuando ninguna de las propuestas hubiera alcanzado el puntaje mínimo requerido en los criterios técnicos.
- Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de Las Entidades

## 7. CONTENIDO Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

### 7.1 Presentación de la Propuesta

El Proponente presentará una sola propuesta en idioma español a través del Sistema, al que puede acceder a través del enlace remitido por correo electrónico por medio del cual recibió acceso a la invitación, previa inscripción inicial en la página web de Bancóldex.

La propuesta se deberá presentar debidamente foliada y ser cargada en el sistema o enviada por correo electrónico en el caso que exista indisponibilidad de la Plataforma

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 27 de 31

Cualquier información adicional que el proponente considere necesario presentar, debe incluirla o adjuntarla a la Propuesta que presente de acuerdo con las fechas establecidas para el cierre de convocatoria.

Para los efectos de este proceso se advierte a los proponentes que la fecha y hora válida, es la indicada por el Sistema, la cual se notificará a través de correo electrónico en el momento de realizar el cargue de la propuesta.

La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.

Nota: No se aceptan propuestas enviadas por correo electrónico, fax o cualquier otro medio, ni las que sean radicadas con posterioridad a la hora de la fecha de cierre, con excepción de las razones expuestas en el numeral 5.3. de los presentes Términos de Referencia.

## **7.2 Periodo de validez de la propuesta**

La Propuesta tendrá un periodo de validez de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria.

## **7.3 Documentación de la Propuesta**

La Propuesta deberá contener la siguiente información:

- (i) Anexo No. 1 “Carta de presentación de la propuesta”, Se debe diligenciar en su totalidad esta carta, en la que, entre otros aspectos, se debe indicar el nombre del Proponente, así como el nombre, cargo e información de contacto del responsable a quien se contactará para cualquier asunto relacionado con la Propuesta. Esta carta deberá estar firmada por el representante legal del Proponente o por el apoderado constituido para el efecto.
- (ii) Anexo No. 2 “Carta de Conocimiento y Aceptación de los Valores Institucionales”
- (iii) Anexo No. 3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”
- (iv) Anexo No. 4 “Formato de Vinculación de Clientes para personas jurídicas nacionales”, totalmente diligenciado, firmado y con huella del representante legal, con todos los documentos anexos.
- (v) Anexo No. 6 “Confidencialidad y Tratamiento de Datos Personales”
- (vi) Anexo No. 7 “Certificación sobre seguridad en el trabajo.”
- (vii) Anexo No. 8 “Matriz de capacidad financiera”

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 28 de 31

- (viii) Anexo N. 9 “Formato Propuesta Económica”
- (ix) Anexo No 10 “Código de Ética”
- (x) Anexo No 11 Lista de verificación de cumplimiento proponentes y terceros proveedores
- (xi) Hoja de vida del Proponente.
- (xii) En el evento que aplique, para personas jurídicas nacionales acta del órgano social respectivo autorizando al Representante Legal de la persona jurídica para presentar la presente propuesta y celebrar el contrato con Las Entidades en caso de que resulte seleccionado.
- (xiii) Poder debidamente otorgado y reconocido en texto y firma ante notario y/o apostillado según sea el caso, cuando se actúe por representación.
- (xiv) El proponente, como persona jurídica nacional o sucursal de sociedad extranjera, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o cuando éste exista de acuerdo con los estatutos sociales, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.  
  
Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, harealizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados hacia atrás a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación deefectuar dichos pagos.
- (xv) Estados Financieros certificados o dictaminados de los dos últimos años, con notas aclaratorias.
- (xvi) Certificado de existencia y representación legal con una vigencia no mayor a sesenta (60) días.
- (xvii) Copia del Registro Único Tributario (RUT) del proponente.
- (xviii) Certificación bancaria de la cuenta a la cual se deba hacer la transferencia electrónica de recursos producto de la celebración y ejecución del contrato que se celebrará.
- (xix) Garantía de seriedad de la propuesta en formato de entidades particulares. En el caso de pólizas de seguro se deberá anexar adicionalmente el respectivo recibo de pago.
- (xx) Documentación soporte que acredite la experiencia exigida en el numeral 6.4.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 29 de 31

(certificaciones que acreditan experiencia).

- (xxi) Propuesta Técnica, en la que se indique el proceso de atención a solicitudes de: servicios, facturación, logística, novedades de entrega de los insumos de aseo, entre otros.

**Nota:** El proponente que resulte seleccionado se obliga a aportar y diligenciar la documentación adicional y que particularmente sea exigida por Las Entidades de acuerdo con sus políticas y procedimientos de contratación y vinculación para la celebración del respectivo contrato, para lo cual cada entidad le informará previamente dicha documentación.

## **8. TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN**

### **8.1. Objeto del Contrato**

El contratista se obliga con El Banco de Comercio Exterior de Colombia S.A. - BANCOLDEX, y la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. - FIDUCOLDEX, en adelante “Las Entidades”, a prestar los servicios de agencia de viajes a nivel nacional e internacional, de acuerdo con los requerimientos particulares que se incorporan en el Anexo No. 3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”, el contrato que se suscriba con cada una de Las Empresas.

En el respectivo contrato que se celebre como producto de esta invitación que se suscriba entre el proponente seleccionado y FIDUCOLDEX, se indicará que los servicios de agencia de viajes podrán ser aprovechados, es decir serán beneficiarios de los mismos, la sociedad fiduciaria en su posición propia, así como los Patrimonios autónomos de los que ella es o sea vocera, entre los cuales se encuentran los Patrimonio autónomos Procolombia, Fontur, IFIs, Colombia Productiva e Innpulsa Colombia.

Las Entidades, se reservan el derecho de modificar el equipo comercial y operativo requerido para atender a Las Entidades (aumentando o disminuyendo), así como los servicios de agencia de viajes requeridos en los presentes términos de referencia, para lo cual el proponente se compromete (con el solo hecho de la presentación de la propuesta) a mantener las mismas condiciones técnicas y económicas presentadas en su propuesta en el evento que ello ocurra.

### **8.2. Alcance del Objeto**

- Prestar los servicios de agencia de viajes para lo cual deberá provisionar a LOS CONTRATANTES tiquetes aéreos nacionales e internacionales, servicios de alojamiento en hoteles nacionales e internacionales, transporte especial terrestre en viajes nacionales e internacionales, teniendo como principio de actuación permanente el ofrecimiento de la mejor alternativa que consulte las directrices de LOS CONTRATANTES y los criterios de costo, servicio, conveniencia y oportunidad.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>30</b> de <b>31</b>

- Atender los requerimientos que se relacionan en el Anexo No.3 “Condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex”
- Prestar servicios tales como alternativas de viaje por cancelación o pérdida de vuelos, coordinar la recepción de pasajeros, servicios de transporte y asistencia en conexiones cuando se trata de aerolíneas diferentes, asistir al pasajero ante la aerolínea por pérdida de equipaje, lista de espera, ascensos de clase, entre otros.
- Prestar servicio de alquiler de vehículos con y sin conductor a nivel nacional e internacional.
- Atender requerimientos de última hora en cuanto a silla, cargos por exceso de equipaje y otros servicios a bordo.
- Poner a disposición de LOS CONTRATANTES una plataforma tecnológica que permitan parametrizar las políticas de viaje de LOS CONTRATANTES; establecer mecanismos de control de autorización de viajes; administrar viajeros por centros de costo; registrar la información del viaje; reservar tiquetes aéreos; reservar hoteles; calcular anticipos de viaje; realizar la legalización de viajes y generar estadísticas por temas.
- Atender a los pasajeros de LOS CONTRATANTES que requieran CIPAC, silla de ruedas o bala de oxígeno.
- Prestar asesoría en la estructuración de rutas de viaje y tiempos de itinerarios.
- Atender cambios imprevistos de destinos e itinerarios.
- Prestar sin costo alguno el servicio de asistencia a viajeros, en los trámites que se requieran en aeropuertos por parte de LOS CONTRATANTES.
- Prestar asistencia a LOS CONTRATANTES en la ubicación de equipajes extraviados.
- Prestar asesoría y trámite en la consecución de todo tipo de documentos necesarios para los funcionarios o personas que LOS CONTRATANTES indiquen, tales como: tramitación de visas y pasaportes, permisos, vacunación exigida por los diferentes países, etc.
- Gestionar la emisión anticipada del pasabordo según la reglamentación de seguridad de la Aeronáutica Civil y las disposiciones de cada aerolínea.
- Revisar los tiquetes aéreos no utilizados y tramitar las reclamaciones ante las aerolíneas.
- Reportar mensualmente los beneficios que las diferentes aerolíneas y cadenas hoteleras ofrezcan o reconozcan a LOS CONTRATANTES por fidelidad o consumo; presentación de alternativas de utilización de los beneficios y gestión para la redención de los mismos.
- Permitir el uso por parte de LOS CONTRATANTES de los beneficios derivados de los Convenios informados por LOS CONTRATISTAS en su propuesta con las entidades financieras para pagar los servicios prestados a través de tarjetas de crédito y asignación de cupos de crédito directo otorgados por LOS CONTRATISTAS. En tal caso, la facturación debe remitirse dentro del mismo mes de la prestación del servicio.
- Elaborar y presentar los informes requeridos por LOS CONTRATANTES.
- Realizar las gestiones correspondientes para aplicar beneficios entregados por las aerolíneas de acuerdo con las instrucciones de LOS CONTRATANTES.
- Realizar las demás actividades que sean necesarias para la debida prestación del servicio a LOS CONTRATANTES.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 31 de 31

- Los servicios mencionados en la presente anteriormente son indicativos, por lo que LOS CONTRATANTES podrán solicitar la realización de otras actividades relacionadas con el servicio de agencia de viajes a nivel nacional e internacional.
- Con la suscripción del contrato EL CONTRATISTA acepta expresa, incondicional e irrevocablemente que la solicitud de cotización de servicios efectuado por cualquiera de LOS CONTRATANTES, no implica para estos, la obligación de contratar los servicios cotizados. Queda a discreción de LOS CONTRATANTES aceptar la oferta de servicios que más convenga a sus intereses.

## 9. EL CONTRATO

### 9.1. Suscripción del Contrato

Para la ejecución de los servicios objeto de la presente convocatoria, cada una de Las Entidades suscribirá contratos independientes.

Una vez adjudique el contrato por parte de Las Entidades se informará al proponente seleccionado por escrito dicha decisión, quien procederá a la firma y devolución de los mismos, junto con los demás documentos requeridos para su legalización, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de envío del documento.

En caso de negativa u omisión del adjudicatario a suscribir los contratos en el plazo previsto, o en el evento de presentarse cualquier otra circunstancia por la cual el adjudicatario no esté en condiciones de firmar conforme a estos Términos de Referencia, Las Entidades podrán contratar con el Proponente siguiente en el orden de calificación, siempre que éste hubiese cumplido con los porcentajes mínimos requeridos.

En este caso, Las Entidades podrán hacer efectiva la garantía de seriedad de la Propuesta sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía.

### 9.2. Valor del Contrato

El valor mensual del contrato corresponderá al valor de la tarifa ofertada por el proponente seleccionado en la oferta económica por cada uno de los servicios prestados a Las Entidades durante el mes con cargo a los recursos de cada una de ellas, por lo que las facturas en cada caso se deberán presentar y radicar ante cada una de las entidades, así:

BANCOLDEX con NIT 800.149.923-6

BANCOLDEX-PIBO con NIT 800.149.923-6

FIDUCOLDEX con NIT 800.178.148-8 en el evento que se trate de un servicio para alguno de los negocios fiduciarios administrados por FIDUCOLDEX será: FIDEICOMISOS SOCIEDAD FIDUCIARIA FIDUCOLDEX con NIT 830.054.060-5

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>32</b> de <b>31</b>

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato de cada una de Las Entidades, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales. Tales pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura respectiva.

Nota: Se aclara que Las Entidades no garantizan al contratista que resulte seleccionado un volumen mínimo de servicios demandados, razón por la cual la compra de los mismos será a demanda de cada una de Las Entidades y se pagarán de acuerdo con las tarifas ofertadas.

### **9.3. Obligaciones de Las Entidades.**

En el desarrollo de los Contratos que se suscriban en virtud de estos Términos de Referencia, Las Entidades, tendrá las siguientes obligaciones:

- (i) Pagar al Contratista la suma debida según los términos del Contrato.
- (ii) Cooperar con el Contratista para el normal desarrollo del Contrato.
- (iii) Entregar al Contratista el material e información con la que cuente y sea susceptible de entregar para efectos del desarrollo del objeto del Contrato.

### **9.4. Obligaciones del Contratista**

En el desarrollo de Contrato suscrito en virtud de estos Términos de Referencia, el Contratista tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones:

- (i) Desarrollar las actividades contratadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en los Términos de Referencia
- (ii) Contar con la autorización vigente para operar como agencia de viajes por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea delegada para tal fin.
- (iii) Cumplir con la cobertura nacional e internacional del servicio de agencia de viajes ofrecido.
- (iv) Responder por los resultados de los servicios contratados, en los tiempos establecidos en las condiciones de servicio exigidas para la prestación de los servicios de agencia de viajes al Grupo Bancóldex.
- (v) Pagar los servicios contratados por LOS CONTRATANTES a las respectivas aerolíneas y hoteles en caso de ser requerido debido al agotamiento del cupo que les sea otorgado a los CONTRATANTES por parte de las entidades financieras. En tal caso, LOS CONTRATANTES reembolsarán al CONTRATISTA los recursos en un plazo no superior a treinta días (30) posteriores a la prestación de la respectiva factura en debida forma.
- (vi) Poner a disposición de LOS CONTRATANTES para la ejecución del servicio, el equipo de trabajo de las calidades suficientes para llevar a cabo las actividades del objeto y alcance del servicio a contratar. Dentro del equipo de trabajo ofrecido se encuentra el funcionario asignado por el CONTRATISTA

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 33 de 31

exclusivamente para cada uno de LOS CONTRATANTES, cuyo retiro o traslado deberá autorizarse previamente por LOS CONTRATANTES.

- (vii) Cumplir con la cobertura nacional e internacional del servicio de agencia de viajes ofrecido.
- (viii) Generar a favor de LOS CONTRATANTES un informe mensual, discriminado por cada uno de LOS CONTRATANTES, en los que se indique la facturación, los saldos, las redenciones y demás actividades que se desarrollen por parte de LOS CONTRATANTES en el marco de los convenios existentes y que lleguen a suscribir LOS CONTRATANTES con los hoteles y las aerolíneas.
- (ix) Realizar inspecciones periódicas a la infraestructura y servicios de los hoteles que tienen convenio con LOS CONTRATANTES que permitan garantizar estándares de atención y servicio.
- (x) Generar a favor de LOS CONTRATANTES los informes mensuales de gestión de convenios corporativos de hoteles, en los que el CONTRATISTA deberá identificar los protocolos de registro y salida de huéspedes, de atención de requerimientos durante la estadía del huésped y de administración de alimentos y bebidas.
- (xi) Mantener disponibles los canales de atención telefónica directa, correo electrónico, servicio de contact center para requerimientos en horario 7 x 24 así como las herramientas en línea para la atención de los usuarios de LOS CONTRATANTES.
- (xii) Cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen para el tratamiento de datos personales a los que se acceda en desarrollo del contrato, los cuales no podrán usarse por el CONTRATISTA para una finalidad diferente al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato.
- (xiii) Responder por todo perjuicio que se cause a LOS CONTRATANTES por el no cumplimiento de las obligaciones previstas, en especial por el no pago de los servicios contratados con los hoteles y aerolíneas.
- (xiv) Mantener vigente la autorización para operar como agencia de viajes por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, o la entidad que sea delegada para tal fin.
- (xv) Cumplir con las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y demás normas que regulen la seguridad y salud en el trabajo, respecto del personal que el CONTRATISTA designe para la prestación de los servicios objeto del contrato.
- (xvi) Garantizar que el personal destinado para la ejecución del servicio se encuentre al día en la liquidación y pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones. En todo caso, cuando se presente alguna reclamación de índole laboral contra alguno de LOS CONTRATANTES por parte de alguna de las personas destinadas para la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga a salir en defensa de los intereses de LOS CONTRATANTES y a asumir todos los costos de defensa en que incurra éstos últimos.
- (xvii) Solucionar de manera inmediata cualquier eventualidad que obstaculice el normal desarrollo del

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>34</b> de <b>31</b>

servicio, siempre y cuando no medie fuerza mayor o caso fortuito de modo que no se presenten demoras para LOS CONTRATANTES en la prestación del mismo.

- (xviii) Suministrar a los supervisores designados por cada uno de LOS CONTRATANTES toda la información que éstos requieran sobre el desarrollo del contrato, y en general, todos los requerimientos que dichos supervisores formulen.
- (xix) Guardar absoluta reserva y no utilizar total o parcialmente la información que reciba directa o indirectamente de LOS CONTRATANTES, o aquella a la cual tenga acceso en cumplimiento del servicio o por cualquier otro motivo, adoptando las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de tal información.
- (xx) Constituir las pólizas a que se refiere el numeral 9.10 de este documento. .
- (xxi) Dar cumplimiento a las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato que se encuentren señaladas en el mismo.

#### **9.5. Obligaciones del Contratista en seguridad de la Información**

- (xxii) El proponente deberá Incluir la certificación ISO 27001 e indicar si cuenta con los informes SOC1, SOC2 y SOC3
- (xxiii) Ofrecer una disponibilidad de al menos el 99.95% en los servicios prestados en la nube en los modelos IaaS y PaaS. Para aquellos proveedores del servicio de computación en la nube en el modelo SaaS, la disponibilidad debe ser de al menos el 99.5%. El proponente deberá informar y justificar como cumple con este requerimiento.
- (xxiv) El proponente deberá indicar como se adelanta la gestión de riesgos de las API
- (xxv) El proponente debe especificar en que países estará alojada la información. (en producción y contingencia).
- (xxvi) Informar cuales son los mecanismos que permitan contar con respaldo de la información que se procesa en la nube, la cual debe estar a disposición de la entidad cuando así lo requiera.
- (xxvii) Garantizar una independencia de la información del Banco y sus backups con respecto a la información de otros clientes que utilice el software y procesen en la nube, esta independencia se puede hacer a nivel lógico o físico. El acceso a la información y los respaldos debe estar habilitado exclusivamente para EL BANCO.
- (xxviii) Garantizar que la información de las operaciones en tránsito o reposo debe estar cifrada, la encriptación debe estar basada en estándares y algoritmos reconocidos internacionalmente que brinden al menos la seguridad ofrecida por AES, RSA o 3DES. Así como contar con canales de comunicación con el proveedor de servicios en la nube cifrados de extremo a extremo y que en lo posible usen rutas diferentes.
- (xxix) Permitir la administración de usuarios y de privilegios para el acceso a los servicios ofrecidos, así como a las plataformas, aplicaciones y bases de datos que operen en la nube, dependiendo del modelo de servicio contratado.
- (xxx) Contar con un módulo de seguridad que permita la creación o modificación de usuarios, también debe permitir asignar el menor privilegio para la creación o modificación de roles, así mismo debe

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>35</b> de <b>31</b>

- permitir habilitar o deshabilitar usuarios cuando sea requerido. Preferiblemente el sistema debe permitir la integración con el directorio activo a través del método SSO (Inicio de Sesión Único).
- (xxxi) Monitorea los servicios contratados y su infraestructura para detectar y contener oportunamente incidentes de seguridad, así como retornar el aplicativo en operación, de acuerdo con los ANS que se acuerden.
  - (xxxii) Informar todos los cambios o eventos que puedan ser efectuados en el servicio contratado al Banco
  - (xxxiii) Garantizar que, en el evento de toma de posesión, la SFC, Fogafín, Fogacoop, o quienes éstas designen, puedan acceder a la información y a la administración de los sistemas de información que operan en la nube.
  - (xxxiv) Informar con qué condiciones de seguridad de la información y ciberseguridad cuenta para la prestación de los servicios en la nube.
  - (xxxv) Informar con que condiciones cuenta para proteger la privacidad y confidencialidad de los datos de los clientes.
  - (xxxvi) Indicar cuales acuerdos de niveles de servicio cuenta para el cumplimiento de las dos obligaciones anteriores
  - (xxxvii) EL CONTRATISTA acepta que la información entregada por Las Entidades en desarrollo del contrato así como la información que se genere como consecuencia de la prestación del servicio que se contrate es de propiedad exclusiva de cada una de Las Entidades y no podrá hacer uso de la información recolectada para EL BANCO en virtud de sus actividades con terceros u otros clientes.
  - (xxxviii) Informar si el servicio que se va a contratar se presta a través de subcontratación o partners
  - (xxxix) Informar, en cuanto le sea posible, a EL BANCO sobre cualquier evento o situación que pudiera afectar significativamente la prestación del servicio.
  - (xl) Cumplir y certificar el borrado seguro de los datos existentes en los medios de almacenamiento cuando finalice el contrato, cuando lo solicite cualquiera de Las Entidades o cuando EL CONTRATISTA elimine y/o reemplace dichos medios.
  - (xli) Realizar el análisis de vulnerabilidades a necesidad del Banco y asegurar la corrección oportuna y eficaz de las vulnerabilidades informáticas detectadas. Así como realizar análisis de código y entregar reporte al Banco.
  - (xlii) Contar con múltiple factor de autenticación para el acceso a la(s) consola(s) de administración por parte del Banco.
  - (xliii) Garantizar buenas prácticas de desarrollo seguro de software basándose en la utilización de mejoras prácticas como los lineamientos del Open Web Application Security Project (OWASP) ó Enumeración de debilidades comunes (CWE) de acuerdo con el lenguaje de programación y los lineamientos de Seguridad de la Información del Banco.
  - (xliv) Certificar que el software que se utilizara para la ejecución del contrato se encuentra debidamente licenciado. (Si aplica)
  - (xlv) Garantizar que todo ajuste o actualización realizado al SISTEMA o ARQUITECTURA que soporta el servicio, por mantenimiento correctivo o evolutivo cuente con un análisis de vulnerabilidad y plan de remediación de las mismas y entregar a EL BANCO podrá solicitar las evidencias correspondientes. de dicho análisis en caso de que así lo requiera. EL CONTRATISTA deberá realizar las remediaciones a vulnerabilidades encontradas por auditorías o revisiones de terceros o por el Banco.
  - (xlvi) EL CONTRATISTA debe mantener los logs de auditoría, los cuales deben permitir la trazabilidad de todas las acciones que realizó un usuario en el sistema. Adicionalmente, deberá garantizar que los logs de todos los componentes de infraestructura que soportan el sistema se encuentran habilitados de

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>36</b> de <b>31</b>

manera permanente con el fin de que estos se encuentren disponibles cuando Las Entidades requieran hacer una investigación

- (xlvii) Garantizar que el software usado en la ejecución del contrato debe estar actualizado durante la vigencia de este.
- (xlviii) El CONTRATISTA, de ser aplicable, se obliga a contar con procedimientos controlados para la entrega de información por parte del Contratante durante la vigencia del contrato y para la destrucción de la misma por parte del Contratista una vez finalizado el contrato. Dicho procedimiento deberá ser informado a cada una de las Entidades antes de que inicie la ejecución del contrato. Asimismo, de ser aplicable debe entregar a las Entidades un procedimiento con el cual garantice que al finalizar el contrato la información será devuelta en un formato estándar que pueda ser leída sin depender de un software particular, incluidos las copias de respaldo.
- (xlix) En caso que sea necesario compartir información con Las Entidades, establecer un canal seguro de transferencia de archivos.

#### **9.6. Duración del Contrato**

La duración de los contratos para su ejecución será de veinte cuatro (24) meses, contados a partir de su firma.

El plazo correspondiente podrá ser prorrogado por las partes de común acuerdo mediante la suscripción de un otrosí, con anterioridad al vencimiento del mismo.

#### **9.7. Forma de pago**

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura con el lleno de los requisitos legales, el visto bueno del supervisor del contrato de cada una de Las Entidades, la presentación de la certificación sobre el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales de sus empleados. Tales pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación de la factura respectiva.

#### **9.8. Causales de terminación:**

El contrato terminará por cualquiera de las siguientes causas:

- Cumplimiento del objeto contractual.
- Por el mutuo acuerdo de las partes contratantes.
- Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de El Contratista respecto de la Entidad Contratante.
- Por decisión unilateral de la respectiva Entidad Contratante notificada con al menos treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación, caso en el cual el reconocimiento del precio se hará en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados a El Contratante al momento que decida dar por terminado el contrato, sin que por esta razón se encuentre obligado al pago de sumas adicionales por conceptos de indemnización de perjuicios. No obstante, lo anterior la relación contractual podrá continuar con el Contratante que decida seguir recibiendo los

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 37 de 31

servicios objeto del contrato.

- Por la incapacidad financiera en que incurran el Contratista que le impida ejecutar el objeto del presente contrato.

#### **9.9. Seguimiento y control del contrato**

Sin perjuicio del control y supervisión interno que deberá establecer el adjudicatario de la presente invitación para supervisar sus actividades, Las Entidades supervisarán la ejecución del Contrato, verificando las actividades relacionadas con el mismo.

Los Supervisores del Contrato por parte de Las Entidades serán, para todos los efectos, los que se designen en los respectivos Contratos.

#### **9.10. Garantía del contrato**

Para la ejecución del Contrato, el adjudicatario deberá constituir a favor de cada una de Las Entidades, una garantía bancaria o un seguro de cumplimiento, en formato de entidades particulares, expedido por una compañía de seguros o establecimiento bancario, debidamente autorizado por las autoridades colombianas, el cual deberá contener los amparos que se mencionan a continuación:

- (i) Cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato con una suma asegurada equivalente al veinte (20%) por ciento del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) meses más.
- (ii) Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales y demás prestaciones de índole laboral del personal dedicado por el Contratista para la ejecución del Contrato, con una suma asegurada equivalente al treinta por ciento (30%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del Contrato y tres (3) años y tres (3) meses más.
- (iii) Calidad de los servicios prestados con una suma asegurada equivalente al veinte por ciento (20%) del precio estimado del Contrato y con una vigencia igual a la del contrato tres (3) meses más.

**CON EL FIN DE QUE LA VIGENCIA DEL SEGURO SEA CONGRUENTE CON EL INICIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL INICIA CUANDO SE PRODUCE LA LEGALIZACIÓN DEL MISMO LA CUAL SE DÁRA CON LA SUSCRIPCIÓN DEL MISMO, EL SEGURO DEBERÁ PRESENTARSE CON UNA VIGENCIA ADICIONAL DE UN (1) MES RESPECTO DE LAS VIGENCIAS INDICADAS EN LOS ANTERIORES NUMERALES.**

Las compañías de seguros que otorguen la garantía deberán estar legalmente establecidas en Colombia, los establecimientos bancarios que otorguen la garantía podrán ser nacionales o extranjeros siempre que tengan límite de exposición crediticia con Las Entidades (cupó de crédito aprobado con Las Entidades).

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 38 de 31

### 9.11. Cláusula Penal

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a Las Entidades, el Contratista pagará a Las Entidades contratantes, sin necesidad de previo requerimiento, por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud de cada contrato, una suma equivalente al 20% del valor estimado de cada uno.

El pago de la cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA en virtud de los contratos celebrados. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de Las Entidades, de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento del contrato.

El Contratista manifiesta y acepta que Las Entidades, compensen el valor correspondiente de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de Las Entidades en virtud de cada contrato celebrado.

### 9.12. Indemnidad

El CONTRATISTA se obliga a proteger, indemnizar, mantener indemne y libre de toda responsabilidad a Las Entidades, por cualquier perjuicio o daño, que Las Entidades, puedan sufrir con ocasión del incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista, así como de cualquier acto de éste, sus proveedores, su respectivo personal, cualquier persona dependiente o comisionada por éste, en relación con la ejecución de este contrato.

### 9.13. Subcontratos

El adjudicatario de los recursos podrá subcontratar a su propia conveniencia las labores que requiera para la ejecución del Contrato, siempre y cuando por este conducto no se deleguen sus propias responsabilidades. En todo caso, ante Las Entidades, el Contratista será el responsable del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

### 9.14. Autorizaciones sobre uso de Información, Habeas Data y Tratamiento de Datos Personales

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2012, y demás normas que lo modifiquen, adicionen o deroguen, EL CONTRATISTA actuará en calidad de Encargado de la Información que recopile, adquiera, conozca, use y/o administre en desarrollo del contrato. Por lo anterior, deberá asumir las siguientes obligaciones sobre la información que tenga el carácter de dato personal:

1. Tomar las medidas de custodias adecuadas y necesarias para garantizar que se conservará el carácter de confidencial de la información y evitar que ésta sea visualizada, modificada o sustraída por personal no autorizado. La información de la que EL CONTRATISTA tenga conocimiento en virtud del contrato no podrá ser compartida con

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página 39 de 31

terceros, salvo que medie autorización expresa por parte del titular de los datos personales.

2. Conocer, entender y cumplir las políticas de protección de datos personales adoptadas por las Entidades, las cuales se encuentran disponibles para su consulta en la página web.
3. Abstenerse de utilizar la información con fines distintos a los autorizados por Las Entidades, así como lo establecido en sus políticas de tratamiento de protección de datos.
4. Garantizar al titular de los datos personales en todo momento, el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data.
5. Adoptar medidas de seguridad, necesarias y eficientes, que permitan asegurar la privacidad de la información.
6. Dar a conocer al personal vinculado para la ejecución del contrato y que tenga acceso a la información, los lineamientos de seguridad de la información entregados por Las Entidades así como facilitar y monitorear el cumplimiento de dichas instrucciones. Informar inmediatamente a Las Entidades acerca de cualquier incidente de seguridad u obstáculo que se presente durante el desarrollo del contrato frente al tratamiento de la información en los términos requeridos por Las Entidades.
7. Informar oportunamente a Las Entidades acerca de los posibles inconvenientes que se puedan presentar con el tratamiento de la información, así como de las consultas o reclamos que reciba de los titulares de los datos personales.

#### **9.15. Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo**

El proponente deberá cumplir con las pautas señaladas en los sistemas de prevención del lavado de activos y prevención del terrorismo de cada una de las Entidades contratantes.

El Contratista declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano o en cualquier otra norma que lo modifique o adicione. Para el efecto, Las Entidades realizarán consultas de control previo del proponente de las personas o partes relacionadas con el proponente y vinculadas a la propuesta, según aplique, con el fin de analizar los riesgos relacionados con Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

#### **9.16. Actualización de Información**

El Contratista se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por Las Entidades para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT de cada una de las Entidades, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos.

No obstante lo anterior, el contratista autorizará expresamente a Las Entidades, mediante la suscripción del contrato, para que estas contraten con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que están obligadas Las Entidades.

	<b>DOCUMENTO BANCÓLDEX</b>	<b>VERSIÓN: 2</b>
		<b>CÓDIGO: GA-ABS-F-022</b>
<b>FORMATO PARA TERMINOS DE REFERENCIA</b>		Página <b>40</b> de <b>31</b>

Nota: En todo caso, el Contratista se obliga a informar por escrito a Las Entidades, cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.